



Timbrando 411

San Juan, Puerto Rico

Abril- 2013

UNION INDEPENDIENTE DE EMPLEADOS TELEFONICOS

¡Caso Cerrado! La UIET Prevalece En El Tribunal



Como ustedes recordarán, en el boletín #2 de TIMBRANDO 411 que les enviamos en el mes de marzo de 2013, les informamos y les explicamos a ustedes sobre los candidatos nominados y las razones por las cuales **NO** cualificaron como candidatos para aspirar a los puestos de la Junta De Directores. Simplemente, no cumplieron con los requisitos básicos de nuestra **Constitución y Reglamento, Artículo XI, Elecciones de la Junta de Directores.**

El pasado 14 de marzo el grupo Alternativa Democrática Sindical demandó a la Unión Independiente de Empleados Telefónicos, ante el Tribunal de Primera Instancia de San Juan, por haber rechazado las nominaciones y descalificado como candidatos a varios de integrantes del mencionado grupo. Este grupo solicitaba al Tribunal que dictara una de sentencia para que dispusiera la ilegalidad de las descalificaciones, por vía de un recurso de “injunction” y que le ordenara a la UIET un cese y desista, supuestamente por “coartar los derechos de los demandantes de participar de la elección de la Junta de Directores UIET”.

Este Tribunal citó a una vista el pasado miércoles, 20 de marzo de 2013, y las partes litigantes comparecieron a sala representados por sus respectivos abogados. En dicha vista la UIET presentó una moción de desestimación por falta de jurisdicción de ese Tribunal y que el remedio exclusivo que tenían los demandantes, el grupo Alternativa Democrática Sindical, era presentarlo ante el Secretario del Trabajo Federal al amparo del Título IV del LMRDA. Por otro lado, se presentó como “parte interventora”, integrantes del otro grupo de Solución 2013, con otra moción de desestimación por falta de jurisdicción de ese Tribunal, también.

Así, pues y a la luz de los hechos y del derecho aplicable, el Tribunal concluyó y sentenció el pasado jueves, 4 de abril de 2013, **con lugar a la moción de la UIET** y desestimó la demanda del grupo: Alternativa Democrática Sindical, por carecer de jurisdicción sobre la materia y ordenó el archivo del caso. (Caso: CIVIL NÚM.:KPE2013-1482)

En otras palabras, los candidatos descalificados el pasado viernes, 1 de marzo de 2013, quedan fuera de la contienda eleccionaria para elegir los Oficiales de la Junta de Directores en el mes de abril de este año.

Exhortación a la Matrícula Uiet

La fecha límite para pagar y ser elegible para votar fue hasta el 31 de marzo de 2013. Los empleados que tenían sus cuotas al día para esa fecha son los empleados que tendrán el derecho al voto en las elecciones de la UIET para elegir a los Oficiales de la Junta de Directores.

Los empleados que interesen saber sobre su status de elegibilidad para votar, pueden comunicarse a nuestros teléfonos: 783-3059, 783-2796, 706-3059, Fax: 783-8857, correos electrónicos: uiet@uietpr.org, secretaria@uietpr.org, tesoreria@uietpr.org.

Más adelante, el Comité de Elecciones, le informará los detalles específicos de las elecciones.

Sindicalmente,


Aitza Díaz Morales
Secretaria General y de Actas

¡UNIDOS Y ALERTAS EN DEFENSA DE NUESTROS DERECHOS!